

RESOLUCIÓN N°. 1010-67.21/ 3 8 5

18 SEP 2023

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC-018-2023

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, y la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARIA DE EDUCACION** elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

Que la **SECRETARIA DE EDUCACION**, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DE PESOS (\$635.507.138.00) COP.**

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4993, expedido el 22 de agosto de 2023, por **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DE PESOS (\$635.507.138.00) COP**, los recursos para llevar a cabo la presente contratación se imputasen con cargo al rubro presupuestal 0402 - 2 - 3.22.01.0700.02.01-02 de la cuenta denominada: BPIN 2020500010037 prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Villavicencio, Recursos propios-libre destinación.

Que, el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-018-2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

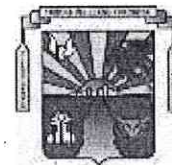
Que, el 31 de agosto de 2023 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos.

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 31/08/2023 a las 5:30 P.M., hasta el 07/09/2023 a las 7:05 P.M., no se presentaron observaciones a los proyectos de condiciones del proceso SAMC-018-2023, conforme consta en la plataforma transaccional SECOP II.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SAMC-018-2023 del municipio de Villavicencio.

[Firma manuscrita]



Que mediante Resolución No. 1010-67.21/364 del día 11 de septiembre de 2023, se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC-018-2023, cuyo objeto es: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Que desde el 11 de septiembre de 2023 a las 7.00 pm al 14 de septiembre de 2023 a las 6:00 pm, se tenía plazo para manifestación de interés y dentro del término se recibieron DOS (2) manifestaciones de interés dando clic en la plataforma, en ese sentido se procedió a verificar que las manifestaciones de interés presentadas cumplieran con el numeral 2, CAPITULO VI, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de los pliegos de condiciones definitivos del proceso N° SAMC-018-2023.

Que, durante la etapa de los pliegos de condiciones definitivos esto es desde el 11 septiembre de 2023 a las 7:00 pm, hasta el 12 de septiembre de 2023 a las 7:05 p.m., no se presentaron los pliegos de condiciones definitivos del proceso N° SAMC-018-2023.

Que el día 15 de septiembre de 2023 se conformó la lista de posibles oferentes por la empresa: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., R/I: MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con c.c. 1.121.843.686 de Villavicencio-Meta, quien cumplió con lo indicado en el numeral 2, CAPITULO VI, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de los pliegos de condiciones definitivos del proceso N° SAMC-018-2023 la cual fue publicada plataforma transaccional SECOP II.

Que el día 15 de septiembre de 2023, a las 05:00 P.M., el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-018-2023 oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	C.C./NIT	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S., R/I: MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con c.c. 1.121.843.686 de Villavicencio-Meta	NIT: 822005127-1	\$635.507.138	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HORA: 2:45 P.M.

Que el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente nombrar a tres profesionales contratistas, quienes integrarán el comité evaluador dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-018-2023.

Por lo expuesto,

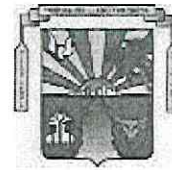
RESUELVE:

Edificio de la Alcaldía Calle 40 N° 33 - 64 Centro, Villavicencio – Meta

Línea Gratuita: 01 8000 113035 | Teléfono: (57+8) 6715859

Página Web: <http://www.villavicencio.gov.co>

Correo Electronico: contratacion@villavicencio.gov.co



PRIMERO. - Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-018-2023, el cual quedará así:

1. **YEIMMY MORENO HERRAN/** Asesora Jurídica Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico. CPS N° 002-2023.
2. **ALEXIS ENRIQUE PRIETO LOZADA,** Profesional Universitario de la Secretaria de Educación - verificación documentos habilitantes de orden técnico y económico.
3. **ANA TERESA SILVA CAICEDO** - Contadora Oficina de Contratación-/ verificación documentos habilitantes de orden financiero CPS -2598-2023.

PARAGRAFO: La evaluación se realizará en forma presencial en la oficina de contratación de conformidad con el cronograma del proceso.

SEGUNDO. - El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

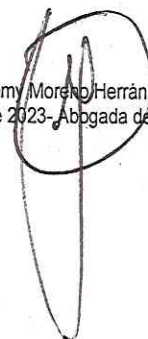
TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, el día **18 SEP 2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación


Proyectó: Yeimmy Moreno Herrán
CPS N° 002 de 2023- Abogada de la Oficina de contratación

